



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2021-00770 00

A fin de continuar con el trámite, el Despacho **Resuelve:**

1. Se glosan las respuestas allegadas con ocasión a la información solicitada en el numeral 4° del auto admisorio.
2. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se dio cumplimiento lo dispuesto a la inclusión de los datos de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
3. Ahora bien, como quiera que las personas indeterminadas no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa al abogado **PEDRO NEL RIVEROS GOMEZ C.C.** No. 2.918.397, quien puede ser ubicada en el correo electrónico: priveros@cable.net.co.

Por secretaría comuníquese sobre su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figure en el registro nacional de abogados (priveros@cable.net.co), advirtiéndole que deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva.

Líbrese telegrama con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena compulsar copias a la autoridad competente.

4. Incorpórese a los autos la copia de los recibos militante en el archivo #17, aportados por la apoderada judicial de la demandante; los mismos ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 33 del 21 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aba2622bd40d55a2bf4eed56c173a618bd01ed219f82e7c492ecfb3e6211f92**

Documento generado en 20/04/2022 08:43:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>